

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000090 -2021GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ABR 2021

VISTO:

El Oficio N° 118-2020-MPZ-ALC, de fecha 22 de abril del 2020, Informe Técnico N° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM-YBHS-OMGT, de fecha 23 de abril del 2020; Informe / Legal N° 026-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 23 de abril del 2020; Oficio N° 125-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 28 de abril del 2020; Informe N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 05 de mayo del 2020; Informe N° 104-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 12 de mayo del 2020; Informe Legal N° 043-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 08 de setiembre del 2020; Informe N° 266-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT, de fecha 15 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

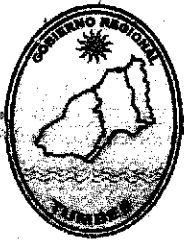
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus art. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000090 -2021 GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ABR 2021

Que, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID- 19, la misma que es prorrogada a la fecha;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendarios y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del covid-19. Plazo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083- 2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, continuando la emergencia a la fecha;

Que, ante esta emergencia, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT representado por su Director Ejecutivo autoriza mediante Acta de fecha 14 de abril del 2020 al Gobernador Regional de Tumbes la entrega provisional del terreno ubicado en el sector Quebrada Grande N° S/N, en el Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes con un área de 13.06 Has y un perímetro de 1,451.56 ml, **con la finalidad de que el BENEFICIARIO custodie y realice estudios necesarios para el cumplimiento del proyecto a ejecutar; siendo el objetivo de dicho proyecto de inversión la Construcción del cementerio COVID 19, el mismo que será para el beneficio de la población;**

Que, en relación a ello, es de señalarse que actualmente el Gobierno Regional de Tumbes ostenta la administración del Predio materia del predio, toda vez que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT conforme al acta de entrega provisional que se ha hecho referencia;

Que mediante Oficio N° 118-2020-MPZ-ALC, de fecha 22 de abril del 2020, el alcalde la Municipalidad Provincial de Zarumilla, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, **donación de un terreno, así como la elaboración del proyecto de inversión y expediente técnico y la ejecución de la construcción de un cementerio municipal** en esta provincia fronteriza y de ser aceptado su pedido se realice la firma de un convenio interinstitucional, para la delegación de facultades municipales al Gobierno Regional para dicha atribuciones;

Que, lo peticionado por el señor Alcalde de la Municipalidad de Zarumilla, debe entenderse como una transferencia interestatal a Título Gratuito, que es regulada por la Directiva N° 005-2013-SBN - Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000090 -2021GOB. FEG. TUMBES-GGR

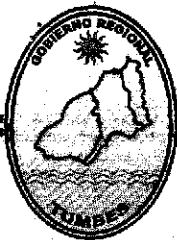
Tumbes, 13 ABR 2021

Que, respecto al petitorio, el Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, emite el Informe Legal N° 026-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 23 de abril del 2020, indicando que lo solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, debe entenderse como una transferencia interestatal a Título Gratuito, la misma que es regulada por la Directiva N° 005-2013-SBN - Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado; y concluye que se realice una entrega provisional de una parte del predio materia de autos *(ubicado en el Sector Quebrada Grande N° S/N, Distrito de papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes)*, a favor de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, que constara en la respectiva acta de entrega y recepción, quedando obligada la beneficiaria a cumplir posteriormente con los requisitos técnicos que exige la norma del sistema de Bienes Estatales, a fin de perfeccionar la Transferencia interestatal a Título Gratuito del predio de dominio privado del Estado;

Que, mediante Oficio N° 125-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, recepcionado el 29 de abril del 2020, el Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, hace llegar formalmente al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla el proyecto de Acta de Entrega y Recepción Provisional del predio ubicado en el Sector Quebrada Grande N° S/N, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla; Departamento de Tumbes, con un área de 4 Has, a favor de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, **para su firma correspondiente** como Entidad Beneficiaria, **dentro de un plazo de 24 horas** después de recepcionado el mencionado oficio, **debiendo hacer llegar al Gobierno Regional de Tumbes los dos (2) proyectos de Actas con la firma correspondiente** en señal de conformidad;

Que, se advierte, que desde tal acto ha transcurrido más del plazo legal establecido en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Municipalidad Provincial de Zarumilla sin que haya cumplido con subsanar con lo solicitado en el Oficio N° 125-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, recepcionado el 29 de abril del 2020, para seguir con el trámite;

Que, al respecto el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: **"En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000090 -2021GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ABR 2021

procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

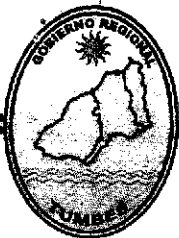
Que, mediante Informe N° 104-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 12 de mayo del 2020 emitido por el Jefe de Trámite Documentario de la Secretaría General Regional, indica que se ha realizado la búsqueda del documento solicitado, en el registro SISGEDO, desde el 28 de abril hasta el día 11 de mayo del presente año, en lo que respecta a alguna respuesta del Oficio N° 125-2020/GRT-GR, de parte de la Municipalidad provincial de Zarumilla;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, es de la opinión: que habiendo transcurrido más del plazo establecido, sin haber subsanado las observaciones efectuadas para seguir con el trámite y en consideración al artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta declarar mediante el acto resolutivo el abandono del trámite iniciado por el Alcalde la Municipalidad Provincial de Zarumilla;

Que, en este orden de ideas, observándose la paralización del procedimiento por más de 30 días, y no habiendo respuesta por parte de la Municipalidad Provincial de Zarumilla del Oficio N° 125-2020/GRT-GR, procede **declarar el abandono del procedimiento** administrativo de "Donación de un terreno, así como la elaboración del proyecto de inversión y expediente técnico y la ejecución de la construcción de un cementerio municipal en esta provincia fronteriza", presentado por la referida Municipalidad; y, consecuencia debe **darse por concluido el mismo**;

Que, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000164-2020/GOB.REG.TUMBES-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000174



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000090 -2021GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ABR 2021

2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fechas 07 y 10 de setiembre de 2020, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE DECLARAR EL ABANDONO del Procedimiento Administrativo de "Transferencia de la extensión superficial, ubicada en el sector Quebrada Grande s/n, Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, para la elaboración del proyecto de inversión y expediente técnico y la ejecución de la construcción de un cementerio municipal en esta provincia fronteriza", promovido por la Municipalidad Provincial de Zarumilla; y, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, y demás Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional